

DEPTO. JURIDICO
UNIDAD GESTION DE SUELOS

PRF / CBR / BAM / jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE : **1101**
RESOLUCION EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, **23 JUL. 2013**

OTORGA TITULO DE DOMINIO ONEROSO A DON SENEN VALENZUELA JOFRE, DEL SITIO N° 6 , MANZANA H, DE LA LOCALIDAD DE BAHIA MURTA - COMUNA DE RIO IBAÑEZ.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican :

LOCALIDAD	:	BAHIA MURTA
Decreto de traspaso	:	N° 85, de fecha 30 de Enero de 1979
Superficie	:	37,92 Hás.
Fecha de Transferencia	:	25 de Abril de 1980
Notaría	:	Chile Chico.
Inscripción de Dominio	:	Inscrito a Mayor Cabida a fojas 14 Vta. N° 21 de 1980 en el CBR. de Chile Chico. Reinscrito a nombre de SERVIU Región de Aysén, a Fojas 1330 N° 816 del 2006, en C.B.R. de Coyhaique.
Protocolización del plano :		N° 87.592, 27.05. de 1980, Notaría de Chile Chico.
Subdivisión Lote 6 Manz. H:		Archivado bajo el N° 147, letra a, Certificado de Aprobación de Subdivisión N° 8/2012, aprobada por la SEREMIMINVU, subinscrito al margen de la inscripción de dominio, de Fojas 1330 N° 816 del 2006, del C.B.R. de Coyhaique.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma de Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) La Circular N° 016/2013 y la Resol. Afecta 689, de 2006, ambas de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, el Ord. N° 1033 de fecha 26 de Agosto del 2011, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), y los Ordinarios N° 199, de fecha 25 de Marzo de 2013, de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad a la Transferencia Onerosa del terreno y declarando Prescindible el lote N° 6 de la Manz. H, ubicado en la localidad de Bahía Murta y la Ficha de Enajenación por el sitio mencionado debidamente firmada y autorizada, para la transferencia mediante la venta directa del terreno mencionado a nombre de don SENEN ANDRES VALENZUELA JOFRE.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) Que el referido inmueble se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

h) El Decreto N° 74, de fecha 29.11.2011 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- Transfiérase a Título Oneroso el sitio N° 6 de la Manz. H, a poblador de Bahía Murta, que a continuación se indica :

<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
SENEN ANDRES VALENZUELA JOFRE RUT. N° 8.058.913-1 SUPERFICIE : 420 M2.- Rol SII: 478-6	6	H	BAHIA MURTA

2.- El precio de la venta directa del terreno, será el valor de UF. 29,76, según Tasación Comercial del SERVIU, de fecha 25.03.2013, y la forma de pago será la siguiente : **un pie de UF. 8,928 equivalente al 30% contado y el saldo deberá ser cancelado en 4 cuotas semestrales iguales y sucesivas de UF. 5,208 c/u, hasta la extinción total de la deuda.** Una vez cancelado el aporte del 30 % contado, la Unidad Gestión de Suelos, procederá a confeccionar la Escritura de Transferencia Onerosa correspondiente.

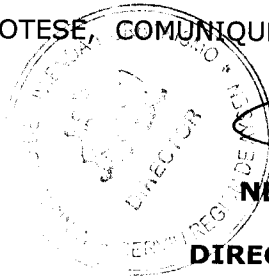
3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, se deberá constituir hipoteca general amplia a favor del SERVIU Región de Aysen, como también la prohibición de enajenar mientras esté pendiente la cancelación total del terreno.

4.- Las Obras de Urbanización Mínimas, a que se refiere el D.L. N° 2.552 de 1979, se encuentran debidamente acreditadas en el Informe de Tasación Urbana del SERVIU Región de Aysén, de fecha 25.03.2013 firmado por el jefe del Depto. Técnico.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Cartera Hipotecaria
- Unidad Gestión de Suelos
- Interesado : Sr. Senen Valenzuela Jofré - Pob. Stgo. Bueras- Pasaje 2
- Of. de Partes.

